



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Diecinueve (19) de abril de 2023	Hora	8:30	AM X	PM
-------	----------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2
0	0	0	4	6											
Departament		Municipi		Código Juzgad		Especialida		Consecutiv		Año		Consecutivo			
o		o		o		d		o Juzgado							

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MONTOYA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor FRANCISCO JAVIER MONTOYA RODRÍGUEZ C.C 8.261.786 demandante
Doctor RAMÓN ELÍAS ORREGO CHAVARRÍA TP 199.328 apoderado demandante
Doctor MARIO DE JESÚS DUQUE GIRALDO TP 67.274 apoderado DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/24c244fc-2135-4a6b-89ff-e13cbf868bec?vcpubtoken=14028646-79b2-41fc-b70e-f68f0301bc2d>

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la sentencia N° 190 de 2023 del consecutivo general y N° 085 de 2023 de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,
F A L L A
PRIMERO: ABSOLVER al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de todas las pretensiones formuladas en su contra por el señor FRANCISCO JAVIER MONTOYA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y en favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte demandante en el efecto suspensivo, en consecuencia se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b287983ab1100b00866a577fd8b39b99d1d4436a33e30c62baf859e8168b1088**
Documento generado en 19/04/2023 09:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>